

CANDIDATURA JUANRA LAFÓN



Comunicado 26 de octubre 2017

En relación al sorprendente comunicado de la Junta Electoral emitido el pasado martes día 24 de octubre esta candidatura se ve obligada a puntualizar algunos aspectos en respuesta a la confusión y las equívocas interpretaciones provocadas.

- 1) Por nuestra parte, cumpliremos estrictamente con la exigencia de presentar un PREAVAL el próximo día 3 de noviembre según marcan los Estatutos del C.A. Osasuna, junto con las firmas necesarias para formalizar la candidatura oficialmente. Este documento tiene un coste asumido por la candidatura del mismo modo que el AVAL que presentaremos inmediatamente después de que la Junta Electoral haya levantado acta del resultado de las elecciones en el caso de ser proclamada esta candidatura ganadora de las elecciones.
- 2) Habrá, por tanto, elecciones siempre y cuando concurra más de una candidatura además de la nuestra.
- 3) Consideramos cautelarmente sorprendente que la Junta Electoral haya publicado un modelo de AVAL y no de PREAVAL como requisito para cumplimentar la candidatura el próximo día 3 de noviembre. Más aún, que la propia Junta Electoral lo considere como PREAVAL y además asegure que le ha sido remitido por la Liga de Fútbol Profesional.
- 4) Puestos en contacto con la Liga de Fútbol Profesional esta candidatura ha sido informada que, en ningún caso, este organismo regula, legisla o interviene en la cuestión del PREAVAL, pues ésta es una competencia privada de cada club. La LFP sólo es depositaria del aval como exige la Ley del Deporte a los clubs afectados por la Disposición Séptima.
- 5) No dudamos de la veracidad y rigor de la LFP, certificada por el hecho de que cada club de los cuatro incluidos en esta excepción, FC Barcelona, Real Madrid y Athletic, así como el C.A. Osasuna, han incluido en sus estatutos fórmulas diferentes: El FC Barcelona sólo exige firmar un compromiso personal de avalar en caso de ganar las elecciones por parte de toda la futura junta directiva. El Athletic ni siquiera lo plantea ni lo exige durante el periodo electoral, y el Real Madrid, por el contrario, obliga a presentar el PREAVAL confirmando que éste "ha sido concedido teniendo en cuenta

CANDIDATURA JUANRA LAFÓN

el patrimonio personal de los candidatos, y con la única y exclusiva garantía del patrimonio personal de dichos candidatos a la Junta Directiva".

6) En el AVAL (PREAVAL para la Junta Electoral erróneamente) publicado en la web del C. A. Osasuna se incorpora esta cláusula exclusivamente madridista que, desde luego, no exige la LFP ni se contempla en nuestros Estatutos. Así mismo obliga a realizar un registro del PREAVAL en el registro especial de avales, algo materialmente imposible de realizar.

Por lo tanto nos preguntamos: **¿Quién y con qué motivo ha hecho o ha adaptado el documento de PREAVAL que se está exigiendo?**

7) La Junta Electoral y otros órganos garantes del debido cumplimiento de los estatutos están siendo víctimas, entendemos, del poder ejecutivo desde dentro del Club en la salvaguarda de unos determinados intereses y personas y no de todos los socios del C. A. Osasuna y del propio Club, intentando obstruir la presentación de opciones y proyectos distintos al existente actualmente. Lamentamos que se esté utilizando de escudo a la Junta Electoral para generar un clima enrarecido y confuso que nadie merece, especialmente los socios y el C. A. Osasuna. No somos las precandidaturas las que estamos jugando sucio o intentando burlar los estatutos, sino todo lo contrario.

8) No dudamos que la Junta Electoral rectificará, como no puede ser de otro modo, ahora que habiendo asumido el mando absoluto del club puede acceder (y debe exigir) opiniones y asesoramiento independientes además de realizar una obligada consulta a la Liga de Fútbol Profesional para no incurrir en errores de los cuales tendrían la plena responsabilidad.